



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR CONCURSO DE MÉRITOS TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En La Línea de la Concepción, a 15 de diciembre de 2016, reunidos en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento sito en Plaza Juan García Cabrerros, s/n, siendo las 09:00 horas los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de preparar la PRUEBA DE CONOCIMIENTO, consistente en un cuestionario tipo test y un supuesto práctico de conformidad con las Bases de la convocatoria, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. José Medina Arteaga
- Vocal 1º titular: D. Mariano Colorado Méndez.
- Vocal 2º titular: Dª Sonia R. Rey Sánchez
- Vocal 3º titular: Dª Alicia González Wandossell
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Los miembros del Tribunal proceden a confeccionar el cuestionario tipo test y el supuesto práctico que será presentado a los aspirantes de las pruebas previamente citados para el día de la fecha a las 16:00 horas en el Edificio Ballesteros, Centro Universitario Virgen de Europa, día y hora en la que dará comienzo a la prueba de conocimiento prevista en las Bases.

Siendo las 16:20 horas se procede a dar comienzo a las pruebas con la entrega de los cuadernillos e instrucciones a los aspirantes, así como dos sobres, A y B conforme señalan las Instrucciones entregadas.

Por parte del Tribunal se acuerda anular las preguntas nº 43 y 73 del cuestionario tipo test por los siguientes motivos:

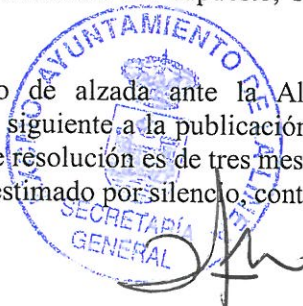
Pregunta nº 43: al estar incluido por error involuntario en la respuesta c) la referencia normativa "(art 19 DL 1/ 2012)".

Pregunta nº 73: al estar incluido por error involuntario en la respuesta b) la referencia normativa "(Incorrecta 102.1)"

Igualmente el Tribunal ha acordado establecer un plazo de tres días hábiles de alegaciones frente al cuestionario tipo test, siendo los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2016 una vez que se haya publicado la plantilla de respuestas correctas para general conocimiento.

Con relación a las cuestiones del supuesto práctico, una vez comprobado que las preguntas nº 5 y 6 no guardan una congruencia adecuada con el enunciado del supuesto, se procede a su anulación.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución

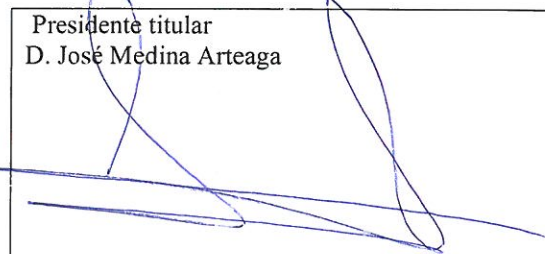
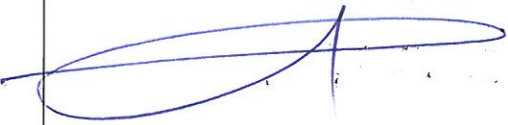
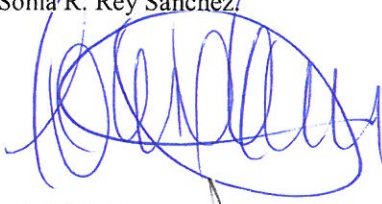







**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<p>Presidente titular D. José Medina Arteaga</p> 	<p>1º Vocal titular D. Mariano Colorado Méndez</p> 
<p>2º Vocal titular Dª Sonia R. Rey Sánchez</p> 	<p>3º Vocal titular Dª Alicia González Wandossell</p> 
<p>Secretario titular D. Jorge Jiménez Oliva</p>  	<p>4º Vocal titular D. Francisco Ponce Calvo</p> 